

**Convocatoria de subvenciones a Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2017 para la realización de proyectos de acción humanitaria**

En virtud de lo establecido en el punto 4.ºiii del artículo 5.2.c) la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo, modificado por el Artículo primero, punto dos de la Orden AEC/192/2014, de 21 de enero, por la que se modifica la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, y se suspende la aplicación de determinados porcentajes fijados en la misma, el número de propuestas que podrá presentar una entidad inscrita en el Registro de ONGD adscrito a la AECID a la convocatoria de acciones, directamente o bajo las fórmulas de agrupación, contratación o subcontratación, no podrá ser superior a dos.

Atendiendo a las **dos convocatorias de subvenciones a Acciones de Cooperación para el Desarrollo con cargo al ejercicio 2017 que actualmente están publicadas en la sede electrónica de la AECID** (acciones para la realización de proyectos de innovación y acciones para la realización de proyectos humanitarios), se quiere recordar que, **independientemente del número de propuestas** que pueda presentar una misma entidad **a cada una de las convocatorias** (dos en innovación y una en acción humanitaria), **el número total no podrá ser superior a dos.**